

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**VALDETORRES DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, se aprobó, provisionalmente y por mayoría absoluta, la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local de Valdetorres de Jarama, lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para que durante treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a trece y treinta horas.

De no presentarse reclamaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo ulterior.

Valdetorres de Jarama, a 28 de septiembre de 2012.—El alcalde-presidente, José Manuel Acevedo Ramos.

(03/32.082/12)

